



Resolución No. CSJBOR24-888
Cartagena de Indias D.T. y C., 19 de julio de 2024

“Por medio de la cual se confiere una comisión de servicios”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR

En uso de sus facultades constitucionales y legales, según delegación del Acuerdo No. PSAA08-4529 del 4 de febrero de 2008 y conforme a lo aprobado en sesión ordinaria del 17 de julio de 2024, y

CONSIDERANDO

Que la doctora Patricia Rocío Ceballos Rodríguez, magistrada del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, solicitó en sesión ordinaria del 17 de julio de 2024, comisión de servicios con el fin de trasladarse al Archipiélago de San Andrés y Providencia, los días 12 y 13 de septiembre, pernodiando, y 14 siguiente, sin pernodiar, con el objeto de asistir al Conversatorio Nacional del Consejo Superior de la Judicatura *"Comprometidos con la Excelencia en el Servicio y el Bienestar Laboral"*.

Que mediante Acuerdo No. PSAA08-4529 del 4 de febrero del 2008, el Consejo Superior de la Judicatura delegó a las seccionales la función de otorgar las comisiones de servicios referidas en el artículo 136 de la Ley 270 de 1996, a los magistrados que las conforman y a los empleados, dentro del ámbito territorial de su competencia.

Que la presente comisión de servicios se otorgará sin derecho a viáticos y gastos de viaje, dado que la Dirección Seccional suministrará el transporte y los demás gastos serán asumidos por la Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla".

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

ARTICULO 1°: Comisionar a la doctora Patricia Rocío Ceballos Rodríguez, magistrada del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, para trasladarse al Archipiélago de San Andrés y Providencia, con el fin de asistir al Conversatorio Nacional del Consejo Superior de la Judicatura *"Comprometidos con la Excelencia en el Servicio y el Bienestar Laboral"*, por los días 12 y 13 de septiembre de 2024, pernodiando, y 14 siguiente sin pernodiar.

ARTICULO 2°: La presente comisión se otorga sin derecho a viáticos ni gastos de transporte, conforme lo expuesto en la parte motiva.

ARTICULO 3°: Remitir copia de la resolución a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena, para los fines pertinentes.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

IVÁN EDUARDO LATORRE GAMBOA
Magistrado
MP. IELG / KLDS